



Número 22 71

Y
Teniendo a mis
órdenes al Guardo
Jurado D. Fulgen-
cio Sanchez y Nieto,
cuyo nombramiento de-
berá presentarse al ser-
le pedido por el Cuer-
po de la Guardia
Civil o de los moros
de la Escuadra, he
creido conveniente li-
brarle el presente res-
guardo para el caso
que tenga que viajar
con el arma por lo

provincia, para prestar
algun servicio de los
que en su calidad de
guarda juramentado
senga obligado á
prestar.

Las sumas parti-
culares del citado indi-
viduo, se hallan en
el margen de su nom-
bramiento.

Lo que tengo el
honor de poner en co-
municacion de los refe-
ridos cuerpos y de cual-
quier otro de seguri-
dad pública, para

que no pueda ser de-
fenido al prestar de-
bidamente dichos ser-
vicios y los que se
le encargaren con
relacion al vedado
de cara establecido
en los terminos de
San Esteban Lasroviras,
Morera y San Lorenzo
de Hortons, del mal
y guarda.

S. Esteban Lasroviras
27 de Junio de 1892.

El cabo de Distrito
Juan Jufici de la Riera.